RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de febrero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LAS OFICINAS DE GERENCIA MUNICIPAL Y SALA DE REUNIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; Proveído N° 1021-2020-GM-MDCC; Informe Técnico N° 040-2020-JDV-ATEO-MDCC; Informe N° 110-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe Técnico Nº 040-2020-JDV-ATEO-MDCC, del Asesor Técnico en Ejecución de Obras, se remite el Plan de Trabajo denominado "EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LAS OFICINAS DE GERENCIA MUNICIPAL Y SALA DE REUNIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS**: Mejorar el desempeño del persona que trabaja en la oficina de Gerencia Municipal y brindar mejores condiciones para la atención al público y mejorar la eficiencia y rendimiento del personal del área. Asimismo, señala que para el cumplimiento de los objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 22,608.80 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 80/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 110-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Dirección y Gestión";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LAS OFICINAS DE GERENCIA MUNICIPAL Y SALA DE REUNIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO" considerando el plazo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 22,608.80 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 80/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Dirección y Gestión".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo estará a cargo de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL